



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 138 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 14 SET. 2015

VISTOS: la Nota N° 002-2015-FONDEPES/CE-ADS-004-2015 del Presidente del Comité Especial Ad Hoc a cargo de la Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2015-FONDEPES (Primera Convocatoria); y el Informe N° 635-2015-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, creado por Decreto Supremo N° 010-92-PE y ratificado por Decreto Ley N° 25977, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público; goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 122-2015-FONDEPES/SG del 21 de agosto de 2015, se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2015-FONDEPES (Primera Convocatoria), para la "Contratación de los Servicios a todo costo de la Instalación de Energía Eléctrica Trifásica de media tensión para el C.A. Nuevo Horizonte-FONDEPES", cuyo valor referencial asciende a S/. 65,484.10 (Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 10/100 Nuevos Soles), incluido IGV. Asimismo, se recompone el Comité Especial Ad Hoc designado mediante Resolución de Secretaría General N° 056-2015-FONDEPES/SG del 21 de abril de 2015;

Que, el 21 de agosto de 2015, el Comité Especial Ad Hoc suscribe el Acta de Instalación;

Que, el 08 de setiembre de 2015, el Comité Especial Ad Hoc suscribe el Acta de Elaboración de Bases Administrativas;

Que, el 10 de setiembre de 2015, mediante Nota N° 002-2015-FONDEPES/CE-ADS-004-2015, el Presidente del Comité Especial señalado en el considerando precedente, remite los antecedentes de dicho proceso de selección y el proyecto de Bases para la aprobación correspondiente;

Que, el 11 de setiembre de 2015, mediante Informe N° 635-2015-FONDEPES-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de dicho expediente, emite opinión legal favorable, dejando constancia que la elaboración de las bases, la elevación para su aprobación y ulterior convocatoria del proceso de selección, es responsabilidad del Comité Especial Ad Hoc encargado de su



F. PANTA



L. VASQUEZ

conducción, según lo dispone el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2008-EF y la Directiva N° 02-2010-FONDEPES/SG "Aprobación de Expedientes de Contratación y Bases de los Procesos de Selección del FONDEPES", aprobada por Resolución Jefatural N° 34-2010-FONDEPES/J;

Que, estando a los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada por Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J, modificada por Resolución Jefatural N° 138-2015-FONDEPES/J, corresponde expedir la Resolución de Secretaría General a través de la cual se apruebe las Bases del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2015-FONDEPES (Primera Convocatoria), para la "Contratación de los Servicios a todo costo de la Instalación de Energía Eléctrica Trifásica de media tensión para el C.A. Nuevo Horizonte-FONDEPES";

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015; Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en ejercicio de la función establecida en el literal k), del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, así como las normas internas; y,

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a su competencia;

SE RESUELVE:

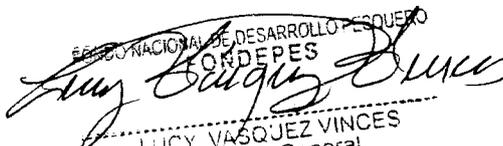
Artículo 1.- Aprobar las Bases del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2015-FONDEPES (Primera Convocatoria), para la "Contratación de los Servicios a todo costo de la Instalación de Energía Eléctrica Trifásica de media tensión para el C.A. Nuevo Horizonte-FONDEPES", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- El Comité Especial Ad Hoc deberá proceder a la publicación de las bases aprobadas y la respectiva convocatoria del proceso de selección en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- El Comité Ad Hoc es responsable que las Bases aprobadas en el artículo primero de la presente resolución, se ajusten a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 92° y siguientes de su Reglamento, así como a las directivas expedidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los miembros del Comité Especial Ad Hoc, así como a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese.



LUCY VASQUEZ VINCÉS
Secretaría General